



**RESOLUCIÓN 087 DE 2023**  
**(JULIO 26)**

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Universidad CESMAG (2023-2025)

El Rector de la Universidad CESMAG, en uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de Universidad CESMAG mediante Acuerdo 043 de 12 de octubre de 2016 expidió un nuevo reglamento del Comité de Convivencia Laboral de la Institución, en el cual se determina que dicho Comité estará integrado por dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) representantes del empleador, con sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo y el Acuerdo 043 de 2016, el periodo de los miembros del Comité de Convivencia es dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que el literal b del artículo 6 del Acuerdo 043 de 12 octubre de 2016 prevé que los Representantes del Empleador serán designados por el Rector de la Universidad.

Que el literal a del artículo 6 del Acuerdo 043 de 12 octubre de 2016 dispone que la elección de los integrantes del Comité que representan a los trabajadores, deberá realizarse por votación libre y directa de éstos.

Que mediante Circular 038 del 12 de julio de 2023 se invitó para votar y elegir de forma libre y directa a los representantes de los trabajadores a dicho Comité, de manera virtual, en el link de votación dispuesto para ello, frente a lo cual se postularon las siguientes personas: HUGO ARMANDO DÍAZ PINTO, MARÍA ANDREA CALVACHE ISACAS, DARÍO OSWALDO LÓPEZ GUERRERO, GENIFERTH MIRANDA CADENA, OSCAR SANTIAGO PINTA URRESTI, ADRIANA CAROLINA VALDÉS CHICUNQUE, JOHN ERIK OVIEDO OTAYA.

Que de acuerdo a los resultados del formulario de Google y cierre de votación, los resultados obtenidos del conteo de votos fueron los siguientes:

Nombre	Nº de votos
GENIFERTH MIRANDA CADENA	77 votos
MARÍA ANDREA CALVACHE ISACAS	52 votos
OSCAR SANTIAGO PINTA URRESTI	32 votos
HUGO ARMANDO DIAZ PINTO	30 votos
ADRIANA CAROLINA VALDES CHICUNQUE	22 votos
DARÍO OSWALDO LÓPEZ GUERRERO	19 votos
JOHN ERIK OVIEDO OTAYA	14 votos
VOTO EN BLANCO	9 votos
<b>TOTAL</b>	<b>255 votos</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad CESMAG (2023-2025) con los siguientes trabajadores:





**REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR:**

PRINCIPALES	SUPLENTES
NATALIA MARCELA CABRERA ARTURO	ANGIE MELISA MUÑOZ RODRÍGUEZ
LEIDY JOHANA PATIÑO HIDALGO	ANA XIMENA RUALES REVELO

**REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS TRABAJADORES:**

PRINCIPALES	No. Votos	SUPLENTES	No. Votos
GENIFERTH MIRANDA CADENA	77	OSCAR SANTIAGO PINTA URRESTI	32
MARÍA ANDREA CALVACHE ISACAS	52	HUGO ARMANDO DIAZ PINTO	30

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité de Convivencia Laboral designará de entre sus integrantes al presidente y secretario, de conformidad con lo dispuesto en el literal a. del artículo 12 del Acuerdo 043 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.** El periodo de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de su designación o elección.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo organizará una sesión formal de Instalación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la designación y/o elección de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, en los términos de lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 043 de 2016.

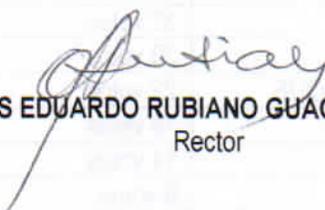
**ARTÍCULO QUINTO.** El cargo representativo tiene vigencia mientras el trabajador conserve esta calidad y en ningún caso implica compromiso para contratación laboral.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Todas las dependencias tomarán nota atenta de la presente.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

  
Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA, OFMcap.  
Rector

